

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13-04-18 Hs. 11:31
Numero:	273 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 064 / 2018.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 09 de Abril de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, referido a la constitución del Consejo Consultivo de la Mujer, para ser incorporado en la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

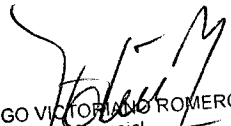
La Ordenanza Municipal N°: 4976, crea la Secretaria de la Mujer, con una misión específica, tendiente a desbaratar las barreras discriminatorias de género, favoreciendo y promoviendo el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tendiendo a incorporar esta perspectiva en la planificación de las políticas públicas, y estimulando la modificación de los patrones socio culturales, con el objeto de eliminar las relaciones de poder que originan la violencia y discriminación hacia las mujeres.

Sin embargo, creemos que en estas tareas deben valorarse los aportes que desde otras áreas pueden enriquecer un trabajo que es muy arduo, y necesita imperiosamente de la mirada y experiencia colectiva.

Estamos convencidos que esta voluntad podría concretarse con la colaboración de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, consolidando así una tarea que debe encaminarse hacia la integración e inclusión de quienes históricamente han realizado el aporte más importante a la comunidad como es el cuidado de la familia y por lo tanto de la sociedad.

Esta es la razón por la que hoy promovemos la creación de un Consejo Consultivo que asesore en el diseño de las diferentes políticas públicas que permitan a la mujer dar ese salto cualitativo aportando su conocimiento, capacidades y potencialidades, aun no aprovechadas suficientemente.

Por eso solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Constituir el Consejo Consultivo de la Secretaria de la Mujer, como espacio de trabajo y consulta interinstitucional, de carácter no vinculante, el que tendrá como funciones:

- a) Aportar a la política anual del organismo, contribuyendo a la identificación de los criterios para su formulación estratégica.
- b) Generar mecanismos de coordinación interinstitucional y de intercambio de información sobre las acciones desarrolladas en los diferentes organismos participantes del Consejo Consultivo.
- c) Asesorar a la Secretaria en el diseño, implementación y evaluación de sus políticas, en la identificación de nuevas líneas de intervención y de oportunidades de cooperación interinstitucional que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes con respecto a la mujer en nuestra sociedad.
- d) Aprobar los informes anuales, que serán elevados al Sr. Intendente de la Ciudad de Ushuaia.
- e) Analizar los resultados de las políticas, programas y acciones, específicamente relacionados con la problemática de la Mujer, que se desarrollen en el ámbito municipal.

Art. 2º: El Consejo Consultivo de la Secretaria de la Mujer, se conformara con representantes del Gobierno Provincial, Poder Legislativo, Poder Judicial, Concejo Deliberante, y Entidades Gubernamentales y no Gubernamentales afines a la temática de la Mujer.

Art. 3º: El Consejo Consultivo, se reunirá a solicitud de la Secretaria de la Mujer, al menos dos veces al año, para analizar en la primera reunión el plan anual de la Secretaria, y la segunda vez para evaluar los resultados del plan realizado., quedando abierta la posibilidad de nuevas reuniones, en carácter de extraordinarias si las realidades así lo ameritan.

Art. 4º: El Consejo Consultivo será presidido por la Secretaria de la Mujer, designando en la primera reunión el resto de las autoridades.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino Ara San Juan"



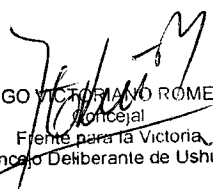
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

Art.5º: Las reuniones del Consejo Consultivo, serán registradas en actas que acompañaran los informes anuales de gestión de la Secretaria de la Mujer.

Art.6º: La presente Ordenanza será reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgacion.

Art. 7º: De forma


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria,
Concejo Deliberante de Ushuaia